COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

DECANATO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL N° 001-2022-CIP-CDCALLAO

Bellavista, 20 de enero de 2022

VISTO:

El acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Directivo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, realizada el 18 de enero de 2022, respecto a la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE COLEGIACIÓN DEL CALLAO,** para el período contabilizado del 20 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, que funcionará en el Consejo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4.52 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú en adelante CIP, establece que el Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental.

Que, el Artículo 4.57, literal e), del Estatuto CIP confiere las funciones y atribuciones que tiene el Consejo Departamental para la designación de Comisiones y Comités Técnicos de su jurisdicción.

Que, el Reglamento de las Comisiones de Colegiación del Colegio de Ingenieros del Perú, Capítulo I "De sus fines", Artículo 1°, señala que las Comisiones de Colegiación tienen como fin velar por los procedimientos de colegiación, así como determinar y resolver los problemas de forma y fondo que pudieran surgir alrededor de ellos.

Que, el Capítulo III "De las Comisiones Departamentales de Colegiación, establece las funciones y procedimientos a seguir por la Comisión Departamental de Colegiación que funcionará en cada Consejo Departamental y, en su Artículo 20, señala que la misma estará presidida por el Director Secretario e integrada además por dos (2) Vocales designados de entre sus miembros por el Consejo Departamental siendo que, un vocal será permanente y el otro será temporal, designado de acuerdo a la respectiva especialidad.

Que, en sesión del Consejo Directivo Departamental realizada el 18 de enero del 2022 y en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas, se procedió a la elección de los siguientes profesionales como integrantes de la Comisión Departamental de Colegiación para el período contabilizado del 20 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, que funcionará en el Consejo Departamental del Callao del Colegio de Ingenieros del Perú y cuya conformación se realiza conforme lo establecido en el Capítulo III "De las Comisiones Departamentales de Colegiación, Artículo 20:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE COLEGIACIÓN		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CIP**
PRESIDENTE	ING. HÉCTOR RUBÉN ARENAS JUSTINIANO	94825
VOCAL 1	ING. ENRIQUE ROSENDO SERRANO BAZAN	44968
VOCAL 2	ING. WILDER OMAR LOYOLA QUISPE	71786

Sobre la base del visto, los considerandos expuestos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Artículo 4.57, literal e), del Estatuto CIP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes de la **COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE COLEGIACIÓN PARA EL PERÍODO DEL 20 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE FUNCIONARÁ EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ** y que estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE COLEGIACIÓN		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CIP**
PRESIDENTE	ING. HÉCTOR RUBÉN ARENAS JUSTINIANO	94825
VOCAL 1	ING. ENRIQUE ROSENDO SERRANO BAZAN	44968
VOCAL 2	ING. WILDER OMAR LOYOLA QUISPE	71786

Artículo Segundo.- La **COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE COLEGIACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ,** deberá actuar de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de las Comisiones de Colegiación del Colegio de Ingenieros del Perú y todas las normas institucionales concurrentes para un desarrollo eficiente y eficaz de las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- La presente Resolución de Consejo Directivo Departamental del Callao, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
ING. LUIS ANTONIO ORIHUELA CARPIO
DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
ING. HECTOR RUBÉN ARENAS JUSTINIANO
DIRECTOR SECRETARIO

LAOC/D
HRAJ/DS
Yolanda.jp